

POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LAS ACTAS ELECTORALES Y PADRÓN DE MESAS CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 A FIN DE ELEGIR EN INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR, DIPUTADOS, GOBERNADORES Y JUNTAS DEPARTAMENTALES.

Asunción, de noviembre de 2017.-

VISTO: Lo dispuesto en el Artículo 126 del Estatuto Partidario, y;

CONSIDERANDO:

Que, es necesario establecer el contenido de las actas electorales y padrón de mesas a utilizarse en la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 17 de diciembre de 2017 en el horario de 07:00 a 17:00 horas, a fin de elegir en el Interior de la República del Paraguay candidatos que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores, Parlamentario del MERCOSUR, Diputados, Gobernadores y Juntas Departamentales con el fin de otorgar la máxima seguridad al presente proceso electoral.

Que, dichas actas electorales y padrón de mesas contendrán en cada página un código de barra que identifica los datos de cada mesa, además en la **página uno**: Identificación de la Mesa, Departamento, Distrito, Comisión Seccional y local de votación, que llevará las firmas escaneada del Presidente, de los Miembros, del Secretario Ejecutivo del Tribunal Electoral Partidario; la **página dos**: El acta de instalación de mesa y apertura de votación, Departamento, Distrito, Comisión Seccional y local de votación; las casillas destinadas para consignar el nombre, apellido y número de cédula de identidad, por cada lista o movimiento y los lugares destinados para las firmas respectivas, la **página tres**: El acta de sustitución de miembros de mesa: por ausencia en el momento de la constitución, durante el proceso de votación, durante el proceso de escrutinio; **página cuatro**: El acta de cierre de votación, acta de escrutinio, casillas destinadas para la firma de autoridades de la mesa y casillas para la firma de los veedores; **página cinco**: El acta de escrutinio (**en hoja de seguridad**) de candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, y Senadores; y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página seis**: El acta de escrutinio (**en hoja de seguridad**) de candidato a Parlamentarios del MERCOSUR, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página siete**: El acta de escrutinio (**en hoja de seguridad**) de candidato a Diputados, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores;; **página ocho**: El acta de escrutinio (**en hoja de seguridad**) de candidato a Gobernador, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página nueve**: El acta de escrutinio (**en hoja de seguridad**) de candidato a Junta Departamental, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página diez y siguientes**: El padrón de mesa estará individualizado por la página 10 y descriptos como P de padrón, con numeración correlativa conforme a la cantidad de hoja requerida para incluir a trescientos electores por mesa, salvo la última mesa.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insrán
Presidente

Dr. Armando Mendoz.
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Jr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP



POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LAS ACTAS ELECTORALES Y PADRÓN DE MESAS CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 A FIN DE ELEGIR EN INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA – PARTIDO COLORADO PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR, DIPUTADOS, GOBERNADORES Y JUNTAS DEPARTAMENTALES.

Asunción, 1 de noviembre de 2017.-

El padrón para mesa contendrá la identificación del elector, el Departamento, el Distrito, la Comisión Seccional y el local de votación; **página once:** La casilla especial para el voto de miembros de mesa y casilla especial para el voto de veedores y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa; **página doce:** La casilla especial para el voto de Delegados y Apoderados a ser utilizada en la última mesa de cada local, y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa; **página trece:** Acta de incidentes de oposición al voto ciudadano y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa; **página catorce:** Acta de incidentes de oposición al voto ciudadano y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa.

Por tanto, a mérito de las consideraciones que anteceden y las prescripciones contenidas en el Estatuto y el Reglamento Electoral Partidario, en uso de sus atribuciones él, -----

TRIBUNAL ELECTORAL PARTIDARIO

RESUELVE:

1.- ESTABLECER el contenido de las actas electorales y padrón de mesas a utilizarse en la elección interna partidaria a llevarse a cabo el día domingo 17 de diciembre de 2017 en el horario de 07:00 a 17:00 horas, a fin de elegir en el Interior de la República del Paraguay candidatos que representarán a la Asociación Nacional Republicana – Partido Colorado para los cargos de Presidente y Vicepresidente de la República, Miembros de las Cámaras de Senadores y Parlamentario del MERCOSUR, conforme se detalla seguidamente: las actas electorales y padrón de mesas contendrán en cada página un código de barra que identifica los datos de cada mesa, además en la **página uno:** Identificación de la Mesa, Departamento, Distrito, Comisión Seccional y local de votación, que llevará las firmas escaneada del Presidente, de los Miembros, del Secretario Ejecutivo del Tribunal Electoral Partidario; **la página dos:** El acta de instalación de mesa y apertura de votación, Departamento, Distrito, Comisión Seccional y local de votación; las casillas destinadas para consignar el nombre, apellido y número de cédula de identidad, por cada lista o movimiento y los lugares destinados para las firmas respectivas, **la página tres:** El acta de sustitución de miembros de mesa: por ausencia en el momento de la constitución, durante el proceso de votación, durante el proceso de escrutinio; **página cuatro:** El acta de cierre de votación, acta de escrutinio, casillas destinadas para la firma de autoridades de la mesa y casillas para la firma de los veedores; **página cinco:** El acta de escrutinio (en hoja de seguridad) de

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Insfran
Presidente

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



POR LA QUE SE ESTABLECE EL CONTENIDO DE LAS ACTAS ELECTORALES Y PADRÓN DE MESAS CON MIRA A LA ELECCIÓN INTERNA PARTIDARIA A LLEVARSE A CABO EL DÍA DOMINGO 17 DE DICIEMBRE DE 2017 A FIN DE ELEGIR EN INTERIOR DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY CANDIDATOS QUE REPRESENTARÁN A LA ASOCIACIÓN NACIONAL REPUBLICANA - PARTIDO COLORADO PARA LOS CARGOS DE PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, MIEMBROS DE LAS CÁMARAS DE SENADORES, PARLAMENTARIO DEL MERCOSUR, DIPUTADOS, GOBERNADORES Y JUNTAS DEPARTAMENTALES.

Asunción, 1 de noviembre de 2017.-

candidatos a Presidente y Vicepresidente de la República, y Senadores; y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página seis:** El acta de escrutinio (en hoja de seguridad) de candidato a Parlamentarios del MERCOSUR, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página siete:** El acta de escrutinio (en hoja de seguridad) de candidato a Diputados, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores;; **página ocho:** El acta de escrutinio (en hoja de seguridad) de candidato a Gobernador, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página nueve:** El acta de escrutinio (en hoja de seguridad) de candidato a Junta Departamental, y la casilla destinada para la firma de los miembros de la mesa y de los veedores; **página diez y siguientes:** El padrón de mesa estará individualizado por la página 10 y descriptos como P de padrón, con numeración correlativa conforme a la cantidad de hoja requerida para incluir a trescientos electores por mesa, salvo la última mesa. El padrón para mesa contendrá la identificación del elector, el Departamento, el Distrito, la Comisión Seccional y el local de votación; **página once:** La casilla especial para el voto de miembros de mesa y casilla especial para el voto de veedores y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa; **página doce:** La casilla especial para el voto de Delegados y Apoderados a ser utilizada en la última mesa de cada local, y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa; **página trece:** Acta de incidentes de oposición al voto ciudadano y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa; **página catorce:** Acta de incidentes de oposición al voto ciudadano y la casilla destinada para la firma de las autoridades de la mesa.

2.- **ORDENAR** al Área de Sistemas de este Tribunal el cumplimiento de la presente resolución.

3.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

Vicente Rubén Aguilar
Miembro Titular - TEP

Sebastián González Trisfrán
Presidente

Artemio Castillo
Miembro - TEP

Dr. Armando Mendoza
Miembro Titular - TEP

Rubén Rolón Ramírez
Secretario Ejecutivo T.E.P.



X. Benito Alejandro Torres
Miembro Titular - TEP